

Expediente: **33/22-I1**
Carátula: **ARAOZ EXEQUIEL DOMINGO C/ ORELLANA ENRIQUE Y OTRO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **29/04/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20185128068 - LUNA, JOSE HORACIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ORELLANA, CAYETANA-DEMANDADO
20314291744 - ORELLANA, ENRIQUE ANTONIO-DEMANDADO
20255428242 - ARAOZ, EXEQUIEL DOMINGO-ACTOR/A
307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 33/22-I1



H3020173010

CAUSA: ARAOZ EXEQUIEL DOMINGO c/ ORELLANA ENRIQUE Y OTRO s/ REIVINDICACION.
EXPTE: 33/22-I1.-

Juzg. Civil y Comercial Comun U. Nom

Centro Judicial Monteros

REGISTRADO

Sent. N° 54Año 2024

Monteros, 24 de abril de 2024.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en los autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO

1- Que en fecha 18/03/2024 el demandado en autos, el Sr. Orellana Enrique Antonio DNI 17.777.899, solicita el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.-

2- De las constancias de autos surge que en fecha 25/03/2024 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente.-

En efecto, con la declaración jurada obrante en fecha 21/03/2024 y demás instrumentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314.-

En fecha 19/04/2024 obra dictamen fiscal aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.-

Del análisis de los antecedentes, resulta que la peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.-

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por e art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.-

En consecuencia,

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor del Sr. Orellana Enrique Antonio DNI 17.777.899 el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: “ARAOZ EXEQUIEL DOMINGO c/ ORELLANA ENRIQUE Y OTRO s/ REIVINDICACION. EXPTE: 33/22”, en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314 y art. 261 Procesal.-

II)- DESIGNAR al DR. GONZALEZ SERGIO MARTIN para representar al Sr.Orellana Enrique Antonio DNI 17.777.899, en el juicio mencionado.-

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 26/04/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.